PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE "SONORIZACIÓN, ILUMINACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA DE EVENTOS"

1. CONTENIDO DE LA PRESTACIÓN

Este Pliego tiene por objeto establecer las prescripciones y demás formalidades técnicas que han de regir la adjudicación de un contrato para la prestación del servicio de iluminación, sonido e imagen para la cobertura de eventos realizados en espacios no adaptados tecnológicamente; es decir, aquellas comparecencias y ruedas de prensa organizadas por la Dirección de Comunicación del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales que se realizan fuera de las sedes del gobierno donde las condiciones del servicio a prestar varían de un lugar a otro.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

Los servicios a contratar son los siguientes:

1. **Sonorización:** Suministro de material (equipos de sonido, altavoces, micrófonos, etc) y apoyo técnico necesarios para la realización del acto en cuestión, de acuerdo con el plan de trabajo fijado por la Dirección de Comunicación, incluyendo transporte, montaje y desmontaje del equipamiento al lugar de la comparecencia o del acto.
2. **Iluminación:** Suministro de material y manejo de equipos (focos, cuadro de luces, etc) por personal cualificado, incluyendo transporte, montaje y desmontaje del equipamiento al lugar de la comparecencia o del acto.
3. Alquiler de pantalla de led de alta resolución de 82", o similares, con soporte de truss, incluyendo transporte, montaje y desmontaje del equipamiento al lugar de la comparecencia o del acto

El suministro y puesta en servicio de todos ellos se realizará en un plazo máximo de 24 horas a partir de su petición por parte de dicha Dirección de Comunicación, salvo los casos de urgencia, debidamente justificada, en los que el plazo de suministro será de 12 horas.

CARACTERÍSTCAS TÉCNICAS

<u>En espacios cerrados:</u>

- Sonido/imagen: Equipo de sonido compuesto por microfonía (entre 1 y 3 micrófonos de sobremesa, pie o inalámbricos), amplificación (mínimo 150 watios), distribuidor de prensa con un mínimo de 40 salidas de audio, cajas acústicas, etapas de potencia, cableado, sistema de grabación en MP3, ordenador portátil con sistema de proyección en pantalla y monitor tv.

- Iluminación: mínimo 500 watios de luz blanca halógena

En espacios al aire libre:

Sonido: Equipo de sonido compuesto por microfonía (entre 1 y 3 micrófonos de pie o inalámbricos), amplificación (mínimo 1.000 watios), distribuidor de prensa con un mínimo de 40 salidas de audio, cajas (con soporte), etapas de potencia, cableado (toma de corriente y sonido), sistema de grabación en MP3 y ordenador portátil.

Iluminación: mínimo 1.000 watios de luz blanca halógena

- Grupo electrógeno (en su caso) con potencia suficiente para suministrar la energía eléctrica necesaria para el adecuado funcionamiento del equipo, y cuya sonoridad no interfiera en la realización del acto.

GASTOS A ASUMIR POR LA EMPRESA O PERSONA CONTRATADA

Serán por cuenta de la empresa o persona contratada los gastos que se ocasionen por la prestación del servicio.

En caso de que se generaran gastos de desplazamiento, alojamiento y/o manutención se tendrán en cuenta las siguientes cuestiones:

1. Para el supuesto de actos que se desarrollen en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Euskadi, los referidos gastos correrán a cargo de la/s adjudicataria/s.
2. Si el acto cuya cobertura se precisa tiene lugar fuera de la Comunidad Autónoma, el Departamento se encargará de sufragar los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención. El abono de los mismos se realizará de acuerdo a los siguientes procedimientos:
    - En caso de gestionarse el desplazamiento y el alojamiento dentro del contrato general de viajes del Departamento, será la adjudicataria del referido contrato de viajes quien facilitará el servicio a la empresa o persona contratada y abonará los gastos directamente a quien preste el servicio de desplazamiento y/o alojamiento.
    - En el caso de gastos abonados directamente por la/s adjudicataria/s del presente contrato, se le abonarán por el Departamento de acuerdo con lo previsto en el Decreto 16/1993, de 2 de febrero, sobre indemnizaciones por razón del servicio y por los importes establecidos en el Decreto 121/2006, de 13 de junio, de tercera modificación del Decreto sobre indemnizaciones por razón de servicio.

3. MEDIOS

La empresa o persona contratada deberá adscribir a la realización del contrato equipos y material suficientes y adecuados para la prestación del servicio.

La empresa adjudicataria se encargará de que todas las obligaciones descritas sean atendidas por personal técnico adecuado y suficiente que garantice la correcta ejecución del contrato.

La empresa adjudicataria identificará a la persona Responsable del proyecto que deberá llevar a cabo las siguientes funciones:

- Interlocución con la Dirección
- Organización, dirección y coordinación de los trabajos
- Asistencia a cuantas reuniones se le convoquen.
- Disponibilidad permanente incluso los días de fiesta y fines de semana, y deberá poder ser contactada de forma permanente a través de teléfono móvil.

La persona que ejerza las funciones de responsable del proyecto deberá tener, como mínimo, la siguiente experiencia en el ejercicio en proyectos similares:

- Haber realizado labores de iluminación y sonido en proyectos similares en los 3 últimos años.

La sustitución de las personas dedicadas a la prestación de los servicios contratados deberá ser comunicada expresamente, debiendo acreditarse que los/as nuevos/as profesionales ostenten las condiciones, en cuanto a titulación, capacitación lingüística y experiencia, exigidas para la contratación.

La empresa adjudicataria deberá desarrollar el servicio de forma regular y continua, quedando obligada a cubrir las bajas del personal que se adscriba para prestarlo y que se produzcan por accidente o enfermedad u otras causas durante la vigencia del contrato, no pudiendo en ningún caso interrumpir la prestación del mismo. La sustitución deberá hacerse por personal de similares características y capacitación.

Asimismo, la empresa adjudicataria deberá contar con los sistemas de seguridad necesarios, tales como: extintores, etc.

4. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARACTER PERSONAL.

La actividad desarrollada necesariamente implica por parte de la empresa o persona contratada del tratamiento de datos de carácter personal. La empresa o persona contratada realizará este tratamiento de datos por cuenta de la Responsable del tratamiento, esto es la Dirección de Secretaría y Relaciones Institucionales y bajo sus instrucciones, como consecuencia de la relación contractual principal que une a ambas partes. Cumpliendo así con las obligaciones previstas en los artículos 28 y 29 del RGPD y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En base a esto deberá formalizarse el Anexo VII.2 del PCAP entre la Dirección responsable y la empresa o persona contratada en donde se establecerán las clausulas relativas a la protección de datos de carácter personal, que se adjunta al presente pliego.